DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17498
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5397821

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Ibeth Rodriguez Toro				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	17	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	04 de junio 2022	**HORA:**	17:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	**P1:** ubicado frente al predio de la KR 73F No. 77- 32 Sur **P2**: KR 73G No. 77 - 40 Sur. Ubicados dentro del Lote con número de identificador único 002445066001.			**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**				X_1: 4,572296 Y_1: -74,171584 X_2: 4,572315 Y_2:-74,171709
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Caracolí			**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				80 M2
UPZ:	69 - Ismael Perdomo			**POBLACIÓN ATENDIDA:**				5
LOCALIDAD:	19 Ciudad Bolívar			**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES** 3
CHIP:	---			**PREDIOS EVALUADOS**				2
ÁREA INSPECCIONADA:	80 M2			**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-43926

1. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

2. ACLARACIONES

En atención al evento SIRE No. 5397821, se reporta inicialmente la dirección KR 73F # 77 - 26 Sur; sin embargo, al llegar al sitio, se identifica que el predio donde se presenta el evento (denominado P1 para el presente informe), no tiene asignada nomenclatura oficial y al parecer es una nueva ocupación respecto a lo reportado en CT-4862, que hace parte del lote con número de identificador único No. 002445066001, emplazado en los lotes # 16 y 17 de la manzana 66, del Barrio Caracolí de la localidad de Ciudad Bolívar.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad

[1] [1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

26 JUL 2022

actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir de la visita efectuada por asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

3. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.[3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

4. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa.

---

[2] Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

5. ANTECEDENTES

El IDIGER, ha emitido varios conceptos técnicos al sector inspeccionado, los cuales se relacionan a continuación:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el sector inspeccionado.

DOCUMENTO	FECHA
CT - 3260	06/1999
CT - 4426	06/2006
CT - 4862	06/2007

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, emitió el Concepto Técnico No. CT-3260 el 23 de junio de 1999, en el cual se recomendó entre otros aspectos, no legalizar las zonas ubicadas en áreas de amenaza y riesgo alto por fenómenos de movimiento en masa, así como incluir en el programa de Reasentamiento de Familias localizadas en zonas de Alto Riesgo No mitigable por dichos fenómenos y definir el nivel de prioridad.

Dada la modificación de las condiciones del sector respecto a las identificadas en el CT-3260, a causa de las intervenciones antrópicas anti técnicas realizadas en el sector, el IDIGER emitió el 8 de junio de 2006, el Concepto Técnico No. CT-4426, en el cual se realizó un censo técnico con el fin de obtener el inventario de viviendas construidas, habitadas, lotes en construcción y lotes vacíos a fin de determinar las familias a incluir en el programa de reasentamiento de familias localizadas en alto riesgo no mitigable.

Teniendo en cuenta que las condiciones que permitieron definir la zonificación de amenaza y riesgo del CT-4426, no se habían modificado, el IDIGER conservó la información temática e incorporó algunos antecedentes adicionales para emitir el Concepto Técnico No. CT -4862 el 13 de junio de 2007, con el fin de ajustar la cartografía entregada al Instituto Distrital De Gestión del riesgo y Cambio Climático por la Secretaría Distrital de Planeación, con la delimitación de zonas de amenaza y riesgo por fenómenos de movimiento en masa; con ésta información, el Barrio Caracolí, de la localidad de Ciudad Bolívar, fue legalizado mediante Acto administrativo 843 del 04 de Octubre de 2007, expedido por la Secretaría Distrital de Planeación –SDP.

Basados en la información del CT-4862, el predio P1, actualmente se encuentra emplazado entre los lotes No. 16 y 17 de la manzana 66 y el Lote P2 hace parte del lote No. 05 de la manzana 66 del barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar, cuya zona limita con el Zanjón "La Muralla" y presenta altas pendientes, lo que favorece el desarrollo de procesos de erosión y procesos puntuales de desprendimiento de bloques de roca.

El CT-4862, indica que los lotes # 05, 16 y 17, presentan una condición de Amenaza Alta por Fenómenos de Movimiento en masa; sin embargo, el lote No. 05 no fue catalogado en condición de riesgo, dado que en el momento de la emisión del Concepto Técnico en comento, el predio P2 (Lote 05) no se encontraba construido; sin embargo, a los predios que se localizan alrededor de los lotes 05, 16 y 17, se les asignó una condición de Alto Riesgo No Mitigable por fenómenos de movimientos en masa y se recomendó para esta manzana, no urbanizar y destinar la zona como suelos de protección por riesgo. (Ver Figura 1 y 2).

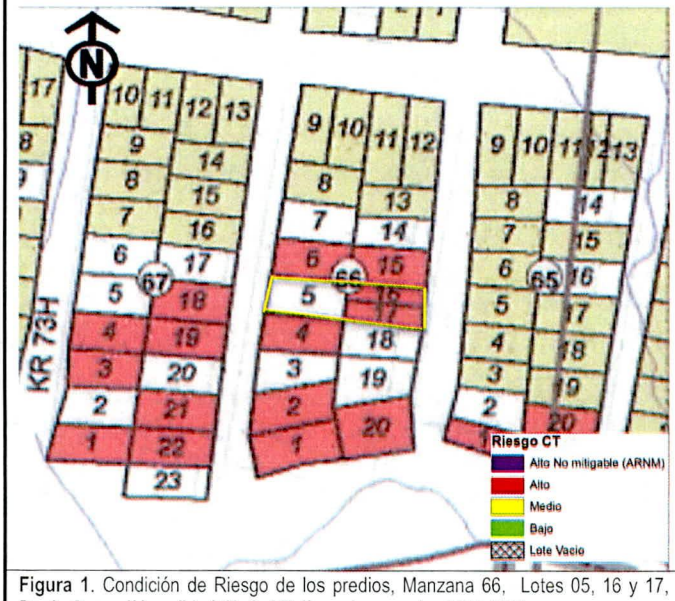

Figura 1. Condición de Riesgo de los predios, Manzana 66, Lotes 05, 16 y 17, Barrio Caracolí Localidad Ciudad Bolívar, de acuerdo al CT-4862

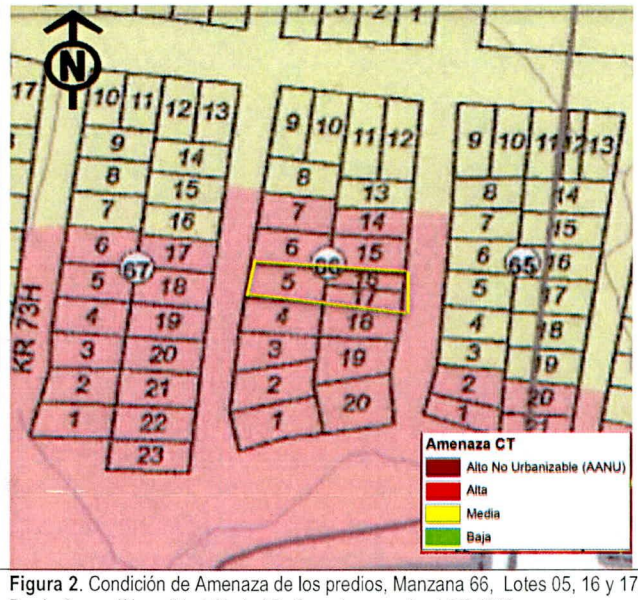

Figura 2. Condición de Amenaza de los predios, Manzana 66, Lotes 05, 16 y 17, Barrio Caracolí Localidad Ciudad Bolívar, de acuerdo al CT-4862

Previo al Concepto técnico CT -4862, se iniciaron desde el año 2006, procesos de reasentamiento para los predios construidos en el sector.

Para el predio P1, el proceso de Reasentamiento se encuentra en Estado "*Terminado (Cvp)*"; el lote P2, se encontraba vacío en el momento de la emisión del CT-4862 por lo cual no se tuvo en cuenta para su inclusión en el programa de reasentamiento, sin embargo, en la inspección visual realizada el 04 de junio de 2022, éste Lote se encuentra con cerramiento y presenta fachada en mampostería, por lo que, posiblemente tanto P1 como P2, son nuevas ocupaciones.

Tabla 1. Estado de los procesos de reasentamiento para los predios evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	IDENTIFICADOR	ESTADO DEL PROCESO
P1	Ubicado frente al predio de la KR 73F No. 77 - 32 Sur	2007-19-9706.	TERMINADO (CVP)

6. LOCALIZACIÓN

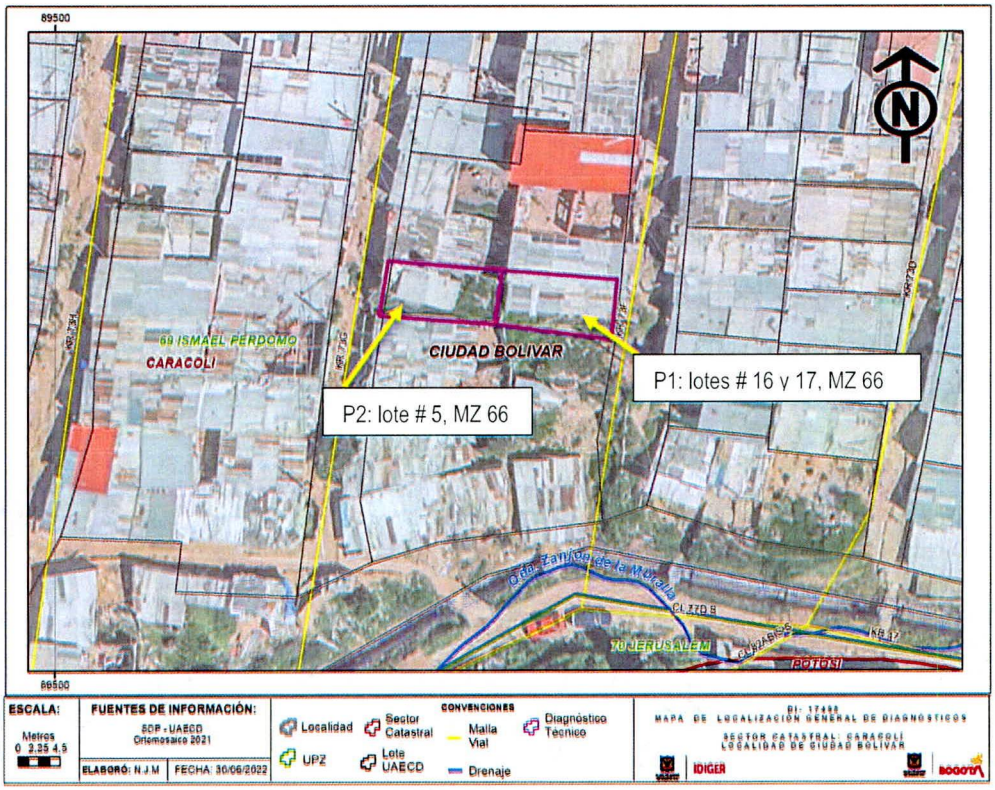

Figura 3. Localización de las ocupaciones evaluadas en el Barrio Caracolí– Localidad Ciudad Bolívar.

7. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No. 5397821, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica al predio P1, emplazado en los Lotes # 16 y 17 de la Manzana 66 del Barrio Caracolí, ubicado frente al predio de la KR 73F No. 77 - 32 Sur, y al Lote P2, emplazado en la KR 73G No. 77 - 40 Sur (Lote 05, manzana 66) en el barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar. Las viviendas del sector se ubican en la parte media de una ladera de pendiente entre moderada y alta, y dadas las condiciones topográficas del sector, las viviendas fueron acomodadas al terreno mediante la realización de taludes de corte y/o relleno de una manera anti técnica, que no cuentan con medidas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y sub superficial. Las viviendas en el sector, corresponden a construcciones de uno (1) a dos (2) niveles, construidas en mampostería simple y material de recuperación.

En el predio P1, se emplaza una vivienda de un (1) nivel, construida en material de recuperación, con cubiertas en láminas de zinc, con elementos de cerramiento perimetral en madera, soportada por palafitos sobre el terreno natural, conformado por materia orgánica y suelo residual, el cual carece de medidas de estabilización geotécnica y de manejo adecuado de aguas. (Ver Foto No. 1 y 2)

El proceso consistió en un desprendimiento de material en un volumen aproximado de 4m^3, que conforma el suelo de cimentación de la vivienda P1 y se depositó cerca del cerramiento en láminas de zinc de la parte posterior del predio P2

(Ver fotos No. 3 y 4); de acuerdo a la información dada por la persona encargada de P2 quien se encuentra en el momento de la inspección, el lote P2 se encuentra deshabitado, sin embargo, se verifica externamente, que éste lote presenta cerramiento total y en la parte frontal del lote ubicada sobre la Carrera 73G, se observa que presenta fachada en mampostería simple. (Ver Fotos No. 5 y 6)

8. POSIBLES CAUSAS

- Saturación del terreno causada por las intensas precipitaciones que cayeron sobre el sector del Desarrollo Caracolí los días previos a la atención de la emergencia
- Falta de estabilización del terreno y manejo de aguas de escorrentía superficial y sub superficial (Zona catalogada con Alto Riesgo No Mitigable).
- Deficiencias constructivas.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Foto No. 1 y 2. Vista general Fachada del predios inspeccionados y zona donde se presenta Movimiento en masa



Foto No. 3. Panorama zona de desprendimiento de material



Foto No. 4. Panorama zona de desprendimiento de material

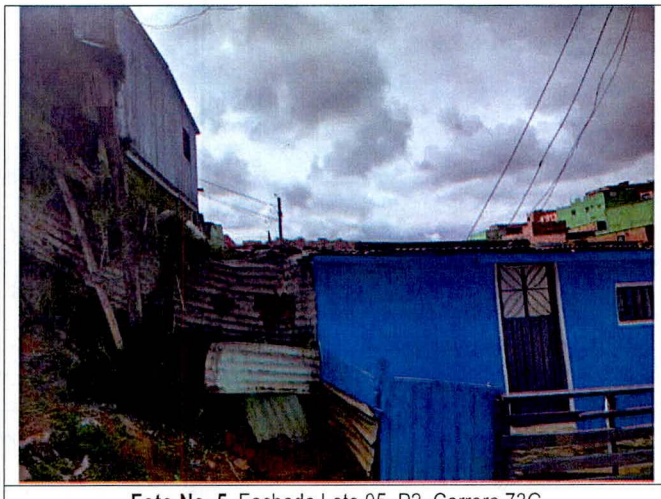

Foto No. 5. Fachada Lote 05, P2. Carrera 73G

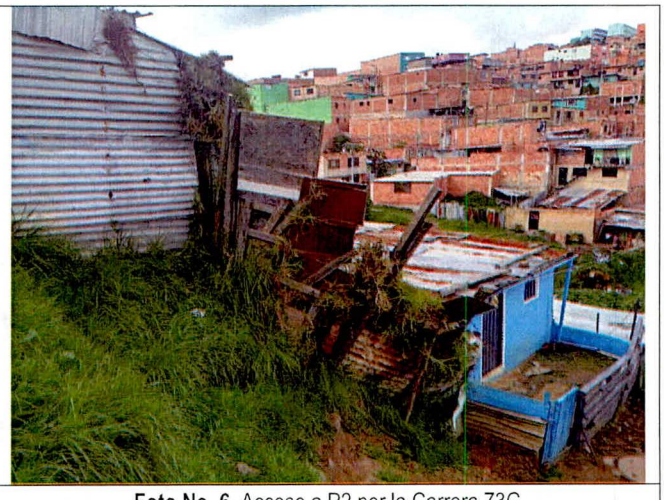

Foto No. 6. Acceso a P2 por la Carrera 73G

10. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados Predios evaluados

PREDIO	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	DAÑOS
P1	Ubicado frente al predio de la KR 73F No. 77 - 32 Sur	Material de recuperación	Moderados
P2	KR 73G No. 77 - 40 Sur	Cerramiento láminas de zinc	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Avance del proceso de inestabilidad del talud de corte donde se emplaza predio de la P1, con lo que podría comprometer la estabilidad y habitabilidad de toda la unidad habitacional P1 y de la ocupación P2.

- Posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual en el predio en comento.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las ocupaciones emplazadas en las direcciones P1: Ubicado frente al predio de la KR 73F No. 77 - 32 Sur, y del Predio P2: de la KR 73G # 77 40 Sur, del Barrio Caracolí, Localidad Ciudad Bolívar.

- Se da recomendación de evacuación de la vivienda P1 y la recomendación de restricción de uso del Lote P2, del sector del Barrio Caracolí, de la Localidad Ciudad Bolívar, mediante Formatos No. 8565 y 8566, teniendo en cuenta el principio de precaución y prevención del riesgo ante posibles desprendimientos de material parciales o totales del talud de corte.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5397821

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
8565	04/06/2022	Marly Páramo	Evacuación del predio P1.
8566	04/06/2022	Oscar Fernando Gantiva	Restricción del predio P2.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la vivienda evaluada, y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de P1: Ubicado frente al predio de la KR 73F No. 77 - 32 Sur, del Barrio Caracolí, Localidad Ciudad Bolívar, se encuentra comprometida en la actualidad por las deficiencias constructivas identificadas y por los procesos erosivos evidenciados en el sector.

- La zona posterior de P2 de la KR 73G # 77 40 Sur, del Barrio Caracolí, Localidad Ciudad Bolívar, se encuentra comprometida en la actualidad por los procesos erosivos evidenciados.

14. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio P1: Ubicado frente al predio de la KR 73F No. 77 - 32 Sur, del Barrio Caracolí, Localidad Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de evacuación de la vivienda.

- Al responsable y/o responsables del predio P2 de la KR 73G # 77 40 Sur, del Barrio Caracolí, Localidad Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de Restricción de uso del lote.

- Al responsable y/o responsables del predio P1 y P2, del Barrio Caracolí, Localidad Ciudad Bolívar, se recomienda dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para la adquisición de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades a nivel distrital son la Secretaría Distrital de Hábitat, que cuenta con varios programas dirigidos a hogares vulnerables y las cajas de compensación familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda nueva a través de subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, dar a conocer a los responsables de los predios evaluados P1 y P2, el presente informe, así como la condición de Alto Riesgo No mitigable de la zona y demás condicionamientos sobre el uso del suelo para dichos predios.

- Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, adelantar las acciones necesarias, para garantizar que esas zonas que ya han sido identificadas como de alto riesgo no mitigable y que además han sido declaradas como suelos de protección por riesgo, no sean ocupadas nuevamente con la consecuente generación de nuevos riesgos para el sector donde se emplazan las ocupaciones evaluadas..

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los usuarios de la edificación evaluada.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Ángela Ibeth Rodríguez Toro* *Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras*
Contratista
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Nelson David Millan Delvalle* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*